

CONDICIONES PARA ADMINISTRACIÓN DE JPRD

IURIS



PERÚ

**CENTRO DE ADMINISTRACIÓN
DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y
RESOLUCIÓN DE DISPUTAS
IURIS PERÚ**



1. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ADMINISTRAR JPRD

Conforme lo señala el literal l) del numeral 318.1 del artículo 318 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas:

“l) Contar con herramientas de gestión de calidad y con políticas antisoborno sujetas a auditoría, conforme a la normativa de la materia y la directiva aprobada por el OECE.”

Nuestro Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas IURIS PERÚ cuenta con herramientas de gestión de calidad y con políticas antisoborno sujetas a auditoría, los mismos que se pueden verificar mediante nuestra página web.

2. MONTO MÁXIMO DE CONTROVERSIA PARA ADMINISTRAR JPRD

Nuestro Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas IURIS PERÚ, puede administrar controversias de monto menor a 2000 UIT.